

Resistencia, 20 de Marzo de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para Resolver los autos caratulados: "MINISTERIO DE PLANIFICACION, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA S/ PRESENTACIÓN REF: LEY Nº 1341-A DE ETICA PUBLICA Y TRANSPARENCIA EN LA FUNCION PUBLICA.-" Expte. Nº 4030/22.-

Que a fs. 1/4 obra actuación E-4-2022-2136-Ae remitida por la Mgter Zulema B. Monzón Directora de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco, responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales, quien formula consulta en relación a presentación de Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales Ley Nº 1341-A.

Manifiesta que por Decreto Provincial Nº 689/22 se dejó sin efecto la designación del Sr. José María Orsolini en el cargo de Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura a partir del 7 de Abril del 2022, y que hasta tanto se designe su reemplazante, se dejó a cargo a la Lic. Eliana Oviedo actual subsecretaría de Hacienda, mediante Resolución Nº 0201/22.- Que la Lic. Oviedo presento su Declaración Jurada Patrimonial de ingreso por el cargo de Subsecretaría de Hacienda el 16/11/2021.

Por todo lo expuesto, se formuló consulta a los fines de saber si la Licenciada Oviedo debería presentar D.J.B.P por estar a cargo de la Subsecretaria de Finanzas, a fs. 3 adjunta fotocopia de AE4-2021-3817-A del Ministerio ed Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco- Unidad de Recursos Humanos de elevación de Declaración Jurada de la Sra Oviedo y a fs. 4 se agrega impresión de Resolución Nº 0201/22 de dicho Ministerio de designación en el cargo de Subsecretaria de Finanzas.-

Que a fs. 5 se procede a formar expediente en el

ES COPIA



marco de la Ley Nº 1341-A, se ordena compulsar los registros de PON y se solicita a Escribanía General de Gobierno Informe si ha recepcionado la D.J.B.P de la Lic. Oviedo por el cargo de Subsecretaria de Hacienda, a fs. 6/7 se diligencia Oficio Nº 314/22, mediante actuación electrónica E27-2022-99-Ae.

Que a fs. 9/10 obra contestación de Oficio Nº 314/22 por parte de Escribanía General de Gobierno, en la cual comunica recepción de la Declaración Jurada de la Sra. Eliana Iris Oviedo DNI Nº 30.744.876 por el cargo de Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.-

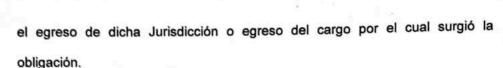
Que a fs. 12 obra impresion de liquidación de haberes de la Lic. Oviedo como Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de P.E.I.-

Que a los fines de evacuar la consulta formulada, esta Fiscalia de Investigaciones Administrativas, en el marco de las competencias legales asignadas por la Ley Nº 1341-A como Autoridad de Aplicación (en el inc. f del Art. 18 que la FIA), surgen las facultades de "Asesorar y evacuar consultas, sin efecto vinculante, en la interpretación de situaciones comprometidas en la presente Ley".

Que al efecto, corresponde señalar que conforme Art. 1 inc. k y Art. 8 de la Ley Nº 1341-A los agentes públicos obligados deben presentar una Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales dentro de los quince días hábiles de asumido el cargo. En este sentido la Lic. Eliana Oviedo presentó la Declaración Jurada por el cargo de Subsecretaría de Hacienda, conforme surge de lo informado por Escribanía General de Gobierno a fs. 10.

Ahora bien, la consulta radica en determinar si la funcionaria debe presentar D.J.B.P por el cargo de Subsecretaria de Finanzas, esta Fiscalía ha manifestado que si el obligado continúa en misma Jurisdicción que originó la presentación de la Declaración Jurada, solo debía presentar ante

ES COPIA



En el caso en análisis, se trata del determinar si corresponde presentar nueva D.J.B.P por haber sido designada en otro cargo dentro de la misma jurisdicción. En este punto corresponde advertir los términos previstos en el Art. 1 de la Ley Nº 1128-A "No podrá desempeñarse simultáneamente más de un empleo o función a sueldo, ya sea nacional, provincial o municipal. La misma incompatibilidad rige con respecto a los beneficiarios de regimenes de jubilación o retiro, incluidos aquellos establecidos por regimenes especiales, sean nacionales, provinciales o municipales. Todo ello sin perjuicio de las incompatibilidades para situaciones determinadas previstas en la Constitución Provincial 1957- 1994 o leyes especiales."

Que a los fines de verificar dicho extremos, se compulsaron los registros del Pon, donde obra a fs. 12 liquidación de haberes solo por el cargo Subsecretaría de Hacienda y a fs. 10 obra Informe de Escribanía General de Gobierno donde comunica que ha recibido la Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales de la Sra. Elinana Iris Oviedo por el cargo de Subsecretaria de Hacienda.

Que la nueva Ley de Ministerios Nº 3969-A, vigente desde el 1 de Diciembre del año 2023, modifica la Ley 3108-A, conforme esta nueva normativa surge la creación de Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, el cuál asume las competencias del anterior Ministerio de Planificación Economía e Infraestructura.-

En este orden se puede concluir que la Sra.

Eliana Iris Oviedo DNI Nº 30.744.876 cumplió la obligación legal -Art. 1 inc. k y

Art. 8 de Ley Nº 1341-A - de presentar D.J.B.P por el cargo de Subsecretaria de

Hacienda del Ministerio de Planificación Economía e Infraestructura.

Por todo lo expuesto y las facultades legales conferidas por ley 1341-A y Dto. Nº 2538/05;

ES COPIA

RESUELVO:

I.- CONCLUIR las presentes actuaciones por los fundamentos expuestos en los considerandos.-

II.- HACER SABER al actual Ministerio de Infraestructura Obras y Servicios Públicos a cargo del Sr. Ministro Dominguez Hugo.

- III .- LIBRAR los recaudos pertinentes .-
- IV.- ARCHIVAR las presentes actuaciones.
- V .- TOMAR razon por mesa de entrada y salidas.

RESOLUCIÓN Nº 2802/24

DE IAVA SANTIARO TEGUIZADON
PISCAI General
Fiscala de Investigaciones Administrativas